



V I S T O :

El Expediente N° 10.490/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota N° 032/96 interpuesta por la Jefa de la División Educación mediante la solicita se dicte el instrumento legal en el que se solicita al Consejo Superior el cierre de inscripción de la carrera Psicopedagogía para el ciclo lectivo 1997;

Que además informa que dicha solicitud fue realizada por esa Jefatura a fines del año pasado, pero dadas las circunstancias por la que atravesaba nuestra Unidad Académica, no fue concretado el instrumento legal correspondiente;

Que en esa oportunidad los docentes de la División Educación evaluaron que debía cerrarse la carrera de Psicopedagogía por las siguientes razones:

-La matrícula numerosa de la carrera de referencia, lo que ocasionaría que de recibirse sólo el 50% de los alumnos, éstos no tendrían posibilidades laborales,

-La falta de profesionales en el medio para cubrir las cátedras, lo que hace cada vez más dificultoso el desarrollo de las materias;

-La demanda hacia los profesores de la División para dedicarse a otras tareas muy necesarias en nuestro medio como: la capacitación en servicio a personal docente y no docente del sistema educativo provincial, la evaluación y revisión del plan de Psicopedagogía vigente, implementación de servicios propios del área y la elaboración de los contenidos específicos de la formación docente en el marco de la Ley Federal de Educación;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala lo actuado por la Jefa de la División Educación;

Que fue tratado en sesión plenaria y aprobado por unanimidad;

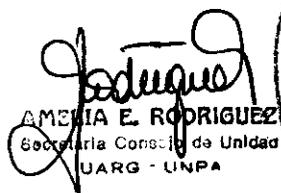
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;  
POR ELLO:

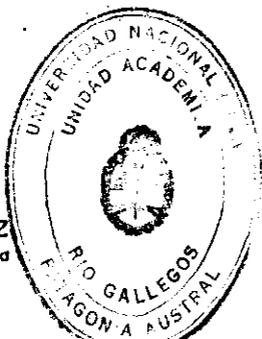
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

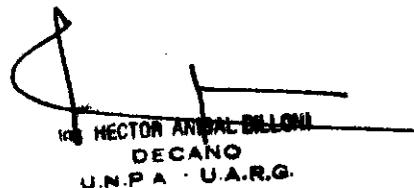
**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el cierre de inscripción de la Carrera de Psicopedagogía que se dicta en esta U.A.R.G., para el ciclo académico 1997, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica, para su tratamiento en el seno del Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales. Jefatura de la División Educación, Jefatura del Centro de Formación de Grado, dese a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
U.A.R.G. - UNPA



  
HECTOR ANIBAL BELLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

312